



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2018 00193 00

Villavicencio, nueve (9) de julio del 2020.

Se acepta la renuncia de Lysa Tatiana Ramírez Daza al poder otorgado por Constructora HF del Llano SAS.

Finalmente, en vista a que Constructora HF del Llano SAS y Luis Alfonso Quintero López fueron notificados mediante estado¹, aunado a haberse vencido el término para proponer excepciones sin que lo hicieran dentro del mismo, ni acreditaran el pago de las obligaciones exigidas, el Despacho, de conformidad con el artículo 440, inciso segundo, del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago de 05 de noviembre del 2019.

SEGUNDO: Disponer que las partes practiquen la correspondiente liquidación del crédito, de conformidad con lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Condenar en costas a la parte ejecutada. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$3.000.000. Liquidense.

CUARTO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes que se llegaren a embargar.

Notifíquese,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez

¹ Folios 23 y 24, c. ejecutivo a continuación.



Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ba72b16ed7008ab538daa2e06349a424d660c8c56ae5c3e82c6de4800fb3ad5

Documento generado en 09/07/2020 12:37:34 PM